

Anexo número 10.

Complemento al Reglamento de Convivencia Escolar 2020, por periodo de Pandemia.

El siguiente anexo, tiene por finalidad, complementar el Reglamento de Convivencia Escolar año 2020, específicamente el ítem VIII, relacionado a “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimiento”, así, se clarificarán posibles faltas muy graves, con sus respectivas consecuencias formativas y disciplinarias. A continuación, se aclarará lo relacionado al seguimiento de los procesos durante contingencia y se darán a conocer algunos protocolos. De esta manera, la reglamentación del proceso educativo del Instituto San Lorenzo, se adecua a la situación de pandemia imperante a nivel nacional.

I Normas, faltas, medidas formativas- disciplinarias y procedimientos, relacionadas a clases virtuales 2020.

N°	Faltas	Medidas Formativas	Medidas Disciplinarias
1	Incentivar, orientar y/o favorecer que una persona suplante a un estudiante, en clase virtual impartida por el colegio.	Condicionabilidad Extrema	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.
2	Incentivar, orientar y/o favorecer, que una persona se exprese verbal, por escrito o gráficamente, de manera inadecuada ante el profesor y resto de los estudiantes participantes de la clase, con manifestaciones obscenas, ofensivas, garabatos y/o injurias o calumnias hacia otra persona o entidad.	Condicionabilidad Extrema.	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.
3	Suplantar a otra persona en clase online, programada por el colegio.	Condicionabilidad Extrema.	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.
4	Expresarse verbal, por escrito y/o gráficamente, de manera inadecuada en clase virtual, con manifestaciones obscenas, ofensivas, garabatos y/o injurias o calumnias, hacia otra persona o entidad.	Condicionabilidad Extrema.	a) Posible cancelación de matrícula. b) Posible expulsión.

Observación: Vale mencionar, que cualquier falta que no se encuentre descrita en este anexo, será relacionada a las ya existentes en reglamento de convivencia escolar 2020, de acuerdo a su adecuación al contexto evidenciado.

II Seguimiento y medidas, formativas o disciplinarias.

Debido al periodo de pandemia que se está viviendo a nivel mundial y nacional, se establece que los seguimientos disciplinarios que se realizan en mayo, septiembre y diciembre, más las situaciones disciplinarias relacionadas a problemas de convivencia no intervenidas, acontecidas en los primeros días de este año académico y Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, otorgados a fines del año 2019, quedan en receso, debido a ausencia de clases presenciales en las dependencias del Instituto San Lorenzo. Este receso, se mantendrá hasta cuando se reanuden las clases presenciales, en la fecha que MINEDUC lo estipule. Excepcionalmente, si en este período de clases virtuales se produce una situación que afecte la sana convivencia escolar y sea catalogada como muy grave, de acuerdo a evaluación del comité de convivencia, se dará inicio de manera excepcional, al proceso de activación de seguimiento.

III Protocolo de atención emocional.

- 1-. Para realizar una derivación, el profesor jefe deberá comunicarse e informar la preocupación al apoderado y solicitar los datos de contacto.
- 2-. El profesor jefe se contactará con su coordinadora de ciclo, quien a su vez derivará exclusivamente a coordinadora PIE.
- 3-. Una vez recepcionada la derivación, la coordinadora PIE derivará al profesional correspondiente en las reuniones de equipo.
- 4-. El profesional correspondiente se contactará con el apoderado para agendar entrevista y solicitar que este envíe un correo confirmando si acepta o no la derivación.
- 5-. Se realizará la primera entrevista por plataforma meet. En dicha entrevista se solicitará que el estudiante tenga su cámara encendida y que mantenga una presentación acorde al contexto de la situación. Asimismo, se solicitará la presencia del apoderado, quien podrá intervenir si es requerido por el profesional.
- 6-. Se coordinará con apoderado y estudiante la periodicidad del seguimiento.
- 7-. En caso de que algún profesional del PIE, en su intervención detecte alguna otra área afectada, deberá derivar al profesional correspondiente.
- 8-. El reporte al profesor jefe se realizará por correo.

IV Protocolo de atención convivencia escolar.

- 1-. Las encargadas de convivencia escolar derivarán los casos conductuales, que lo ameriten, exclusivamente a coordinadora PIE
- 2-. Una vez recepcionada la derivación, la coordinadora PIE derivará al profesional correspondiente en las reuniones de equipo.
- 3-. El profesional correspondiente se contactará con el apoderado para agendar entrevista. Se insistirá en 3 ocasiones, en el caso que el apoderado no conteste el proceso quedará a la espera del retorno escolar.
- 4-. Se realizará la primera entrevista por plataforma meet. En esta se solicitará que el estudiante tenga su cámara encendida y que mantenga una presentación acorde al contexto de entrevista. Asimismo, se solicitará la presencia del apoderado, pero este solo podrá intervenir si es requerido por el profesional. El objetivo de esta sesión es evaluar las necesidades del estudiante y generar un plan de apoyo.
- 5-. En caso de que algún profesional del PIE - en su intervención - detecte otra área afectada, deberá derivar al profesional correspondiente.
- 6-. En la entrevista con apoderado se le solicitará que, a través de un correo, manifieste su acuerdo con el plan de apoyo.
- 7-. Se realizará una segunda sesión de seguimiento con el o la estudiante para evaluar su proceso.
- 8-. Posteriormente, en reunión de convivencia escolar y profesor/a jefe, se evaluarán cambios conductuales, para determinar si se mantendrán las atenciones o si finalizará la intervención.